

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Islay, 14 de julio del 2022

OFICIO N° 0092-2022-GG/ZED MATARANI

Señora
Silvia María Monteza Facho
Presidenta de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Cercado
LIMA

Asunto : TRASLADO ACUERDO REGIONAL N° 054-2022-GRA/CR-AREQUIPA

REF. : Proyecto de Ley N° 359-2021-CR
Oficio N° 0069-2022-GG/ZED MATARANI

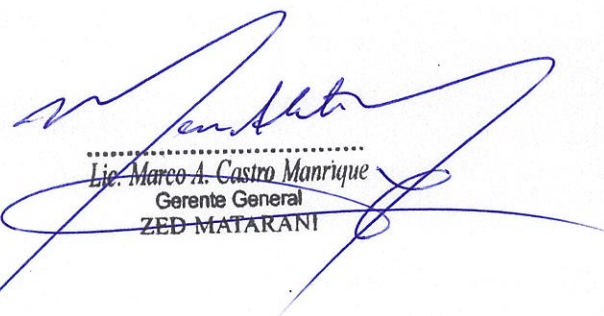
Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez manifestarle que La ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Asimismo, ponemos de su conocimiento que con referencia al Proyecto de Ley N° 359-2021-CR, la ZED MATARANI cursó el Oficio N° 0069-2022-GG/ZED MATARANI al Sr. José Luis Hanco Mamani – Presidente del Consejo Regional de Arequipa, solicitándole pronunciamiento respecto del impacto regional de la aprobación del Proyecto de Ley N° 359-2021-CR, en su condición de Organismo Adscrito al Gobierno Regional de Arequipa.

En respuesta a nuestra solicitud el Presidente del Consejo Regional de Arequipa notifica a la ZED MATARANI el **ACUERDO REGIONAL N° 054-2022-GRA/CR-AREQUIPA, de fecha 05 de julio del 2022**. El mismo que se traslada a su despacho por ser de relevante importancia en la evaluación del Proyecto Ley N° 359-2021-CR.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,


.....
Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI

MACM/ct.
- FOLIOS (4)



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 054-2022-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 05 de julio del 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, con la idea de mejores oportunidades de comercio de bienes y servicios para los mercados internos y extranjeros, es que nace los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios- CETICOS, incluyendo el CETICO- MATARANI.

Que, a través de la Ley N° 29014, se adscribe los CETICOS a los Gobiernos Regionales de cada una de sus jurisdicciones; siendo competente para el CETICO-MATARANI, el GRA.

Que, mediante Ley N° 30446, los conocidos CETICOS, pasan a ser nombrados como "Zonas Especiales de Desarrollo", o más conocidos por sus nomenclaturas ZED.

Que, tomando en cuenta lo mencionado en el Oficio N° 0069-2022-GG/ZED MATARANI, se fundamenta lo siguiente:

Que, las ZED, son áreas determinadas a fomentar el desarrollo socio-económico de cada región, a través del comercio y la inversión.

Que, la ZED MATARANI, actualmente cuenta con más de 20 empresas usuarias y más de 300 hectáreas a disposición de los agentes económicos que quieran realizar actividades económicas.

Que, con la finalidad de que se realicen las actividades económicas con eficacia, ZED-MATARANI, cuenta con conectividad: Portuaria, ferroviaria, aeroportuaria y carretera.

Que, El proyecto ley con N° 06882-2020-CR, se presenta en la gestión anterior, por el sr. Freddy Llaullli Romero, parlamentario de la agrupación política Acción Popular; siendo en ese momento archivado.

Que, actualmente, dicho proyecto ha sido retomado por la nueva Comisión de Comercio Exterior y Turismo, presidida por Germán Tacuri Valdivia, bajo el número de 359-2021-CR.

Que, comenzando la lectura del proyecto Ley, nos topamos con que existen dos denominaciones a la iniciativa, siendo esta la de "ZONA ECONÓMICA DE DESARROLLO" y "ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO", aspecto que debe ser aclarado, para determinar su funcionamiento, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, en el art. 2 de la iniciativa legislativa, menciona que: "**La ZED ISLAY impulsará la generación de empleo, dándose prioridad a la contratación y capacitación de la población local, así como a los estudiantes y egresados de centro superiores de educación técnica y universitaria de la Región Arequipa**" En tanto, de cierta forma, la creación de esta ZED permitiría el desarrollo de la Región, sin embargo, invocando a el derecho de igualdad y no discriminación; así como, el Acuerdo General sobre comercio de servicios- AGCS, en donde se estableció que "se debe otorgar a los servicios y a los proveedores de servicios de otra parte un trato no menos favorable que el que se brinde a



ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DEL 7 DE JULIO DE 2022

4300 CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

sus propios servidores o proveedores de servicios"; es que, el proyecto ley no puede determinar, limitar la contratación de personal.

Que, respecto al lugar en donde se realizaran las actividades de comercio, especifica en el proyecto ley, que : **"El terreno apropiado para la instalación de la Zona Especial de Desarrollo es propiedad de la ASOCIACIÓN IRRIGACIÓN CLEMESI - ASICLE, el mismo que cuenta con un área de 497.0141 hectáreas y un perímetro de 10,387.23 metros, ubicado sobre la Panamericana Sur en el Distrito LA PUNTA DE BOM BON, Provincia ISLAY, REGIÓN AREQUIPA, circunscrito a las coordenadas, que deberán presentarse al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dentro de los 60 días calendario de promulgada la presente Ley".** En tanto a este punto, existen dos observaciones:

LOCALIDAD	PROPIEDAD
Se estaría observando que la ZED Islay, estaría cerca de dos ZED's: Matarani a 50km e Ilo a 100 km.	El proyecto Ley, no cuenta de forma clara la adquisición de la propiedad.

Que, la propuesta refiere en los primeros párrafos de la exposición de motivos que: "(...) la ZED Matarani ubicada en zona adyacente al Puerto de Matarani, ha predispuesto su principal actividad a enlazarse con operaciones netamente portuarias, incluyendo almacenaje y cabotaje, en este sentido, se constituye como plataforma de desarrollo logístico y tecnológico que estimula con excelencia, el desarrollo operativo del Puerto Matarani...". Siendo, que, en la iniciativa legislativa, mencionan como actividades de esta nueva ZED: Agroindustria, minería, desarrollo científico y tecnológico, telecomunicaciones, tecnología de información e investigación, sin embargo, según el reporte de la ZED MATARANI, hoy cuenta con:



N° DE EMPRESAS	ACTIVIDADES
10	Actividades de logística
05	Actividades industriales
02	Actividades de reparación o reacondicionamiento
01	Actividades de investigación, desarrollo tecnológico
01	Actividades agropecuarias y de agroindustria.

Que, además, de constituir el 40% de exportación de minerales. Entonces, se observa que la actual ZED-MATARANI cuenta con las mismas actividades que realizaría la nueva ZED-ISLAY.

Que, conforme a la Constitución Política del Perú, a la Ley N° 29014, Ley N° 30446, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa. El Consejo Regional de Arequipa;

ACUERDA:

PRIMERO. - RECHAZAR el proyecto de Ley N° 359-2021-CR, presentado por la bancada de Acción Popular y promovido por la Comisión de comercio exterior y turismo, la que propone la creación de la Zona Económica de Desarrollo- ZED ISLAY; ya que, el proyecto presentado, significaría establecer mecanismos innecesarios que dupliquen las actividades y perjudiquen los avances de la entidad ya existente, no contribuyendo a solucionar los problemas en este sector.

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE JOSE DOY FE
 ABOG CARLOS LIRA LANDA
 SECRETARIO
 CONSEJO REGIONAL

SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Ejecutivo Regional para que conjuntamente con la ZED MATARANI, realicen las gestiones y estrategias necesarias, que permita potenciar las actividades realizadas en dicha Zona Especial de Desarrollo.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional, al Ejecutivo Regional, como a los parlamentarios arequipeños del Congreso de la República, para su conocimiento.

CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web institucional.

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
José Luis Hanco Mamani
.....
José Luis Hanco Mamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL. DE LO QUE DOY FE

Carlos Lira Landa
.....
ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL